



Universidad
Nacional
de Córdoba



Exp-UNC: 0040610/2013
Córdoba, 05 MAR 2014

VISTO

El inicio de las actividades en el año 2014 de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica;

Y CONSIDERANDO

Que dicha carrera ha sido aprobada por medio de la RHCD de la Facultad de Psicología N° 428/10 y por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba en su Resolución N° 37/10,

Que acorde a la normativa vigente se deben establecer por Resolución los montos correspondientes a los aranceles de correspondientes a inscripción y cuotas de la Carrera de Postgrado Especialización de Psicología Clínica;

Por ello
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el cobro de los aranceles para los Alumnos de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica para el año 2014 según el siguiente detalle:

Año 2014- 1° semestre

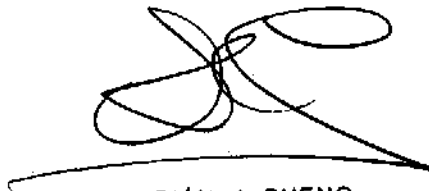
Matrícula: \$650 (seiscientos cincuenta pesos).-

Cuotas: 4 (cuatro) cuotas de \$650 (seiscientos cincuenta pesos) cada una.-

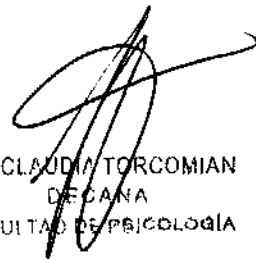
ARTÍCULO 2°: Autorizar el cobro del Arancel de \$ 650 (seiscientos cincuenta pesos) por cada Curso que se desarrolle en el año 2014 en condición de Alumno Externo de la Carrera de Postgrado Especialización en Psicología Clínica.-

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N°: 237


Dr. ADRIÁN M. BUENO
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Lic. CLAUDINA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA